

	NOTIFICACION POR AVISO	Código: FO-GF-01-010
		Versión: 01
		Fecha de modificación: 21/11/2018

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA- PROCESO DE FISCALIZACION DE LA UNIDAD DE RENTAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 568 del estatuto tributario y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite **NOTIFICAR POR AVISO "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION ECONOMICA" - RESOLUCION NRO. 000800** proferida el día 19/06//2019, en contra del señor(a) **YALILE OSPINA HIGINIO** identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° 24.730.707 dentro del establecimiento de Comercio denominado **PANADERIA TRIGO DE ORO**, UBICADO EN LA CALLE 63 B N° 11ª-14 del Municipio de Manizales, caldas, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la **FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO**, la cual no pudo ser notificada de manera personal siendo devuelto por correo certificado, según datos establecidos en el Acta de Aprehesión N° 17900063 de fecha 06 de enero de 2018.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: IMPONER SANCION ECONOMICA al señor (A) **YALILE OSPINA HIGINIO** identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° 24.730.707 a quien se le realizo acta de Aprehesión, Reconocimiento, Avaluó y Decomiso de la mercancía mediante Acta N° **17900063** del día SEIS (06) del mes de enero de 2019, dentro del Establecimiento de Comercio denominado **PANADERIA TRIGO DE ORO** ubicado en la calle 63 B- N° 11ª-14 del Municipio de Manizales, caldas, tal y como lo indica la ordenanza 816 de diciembre de 2017 esta SANCION se impone a favor del Departamento de caldas.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar LA SANCION ECONOMICA impuesta al señor (A) **YALILE OSPINA HIGINIO** identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° 24.730.707 y a favor del Departamento de Caldas, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE (\$ 342.700, 00)**, correspondiente a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del estatuto Tributario, equivalente a la suma de 10 UVT, y en los términos del artículo 309 de la ordenanza 816 de julio de 2017.

ARTICULO TERCERO: La sanción impuesta mediante la presente resolución deberá cancelarse a favor de Departamento de Caldas, en la cuenta de Ahorros N° 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los correos electrónicos rentascaldasdecomisos@gobiernaciondecaldas.gov.co. En caso de no cancelarse la presente **SANCIÓN**, será procedente dar inicio al cobro de la misma por el Procedimiento Coactivo Administrativo, con los correspondientes intereses moratorios.

Edificio La Licorera, Oficina 114
Cra 21, Cls 22 y 23, Manizales, Caldas
Teléfonos 8982444 EXT 1618
rentascaldasdecomisos@gobiernaciondecaldas.gov.co

 GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES	NOTIFICACION POR AVISO	Código: FO-GF-01-010
		Versión: 01
		Fecha de modificación: 21/11/2018

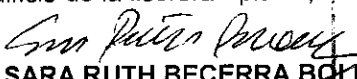
ARTICULO CUARTO: *Contra la presente resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario.*

Fdo.

MARTHA LUCIA OROZCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
UNIDAD DE RENTAS

CONSTANCIA DE FIJACION:

El presente **AVISO**, - "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION ECONOMICA", se fija por el término de cinco (05) días en lugar visible al público de la oficina de impuesto al consumo de la Unidad de Rentas de la Gobernación de Caldas, ubicada en el edificio de la licorera - piso 1, Manizales - Caldas, a las 8:00 am del 10 de Julio de 2019.


SARA RUTH BECERRA BOLIVAR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
UNIDAD DE RENTAS

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente **AVISO**, a las 6:00 pm del día 16 de julio de 2019, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días, en consecuencia, queda surtida la notificación por aviso.


SARA RUTH BECERRA BOLIVAR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
UNIDAD DE RENTAS

Proyecto y Elaboró SARA BECERRA B
Unidad de Rentas

Edificio La Licorera, Oficina 114
Cra 21, Cls 22 y 23, Manizales, Caldas
Teléfonos 8982444 EXT 1618
rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co